



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 033

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: DIDIMO DE JESÚS CAMINOS CARO – ADALMIRO CHASOY JACANAMEJOY

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0297 DEL 25/02/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-568-026-18, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE LA CONTENIDA EN EL DECRETO 2811 DE 1974, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN NO. 1196 DEL 27 DE JUNIO DE 2018.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 241 con fecha de recibido del 07 de marzo de 2023 el cual la Directora Territorial Putumayo ARGENIS LASSO OTAYA, solicita se inicie cobro coactivo en contra de los señores **DIDIMO DE JESÚS CAMINO CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.910.195, expedida en Pauna (B) y **ADALMIRO CHASOY JACANAMEJOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.425.160, expedida en Puerto Asís (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.960.950) MDA/CTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo a los señores **DIDIMO DE JESÚS CAMINO CARO** y **ADALMIRO CHASOY JACANAMEJOY** para que cancele la suma dineraria equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.960.950) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo a los señores **DIDIMO DE JESÚS CAMINO CARO** y **ADALMIRO CHASOY JACANAMEJOY**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.960.950) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0297 de fecha del 25 de febrero de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio a los señores **DIDIMO DE JESÚS CAMINO CARO** y **ADALMIRO CHASOY JACANAMEJOY**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.960.950) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0297 de fecha del 25 de febrero de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel (8) 4296 641 - 642 – 4295 267 Fax: 4295 255 - Cra 17 No 14-85 - Mocoa Putumayo
Tel (8) 5925 064 – 5927 619 Fax: 5925 065 Cra 11 No 12-45- Leticia Amazonas
Tel (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884 Cra 11 No 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395 Mocoa Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dado en la ciudad de Mocoa, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024.

CÚMPLASE

EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel (8) 4296 641 - 642 – 4296 267, Fax: 4296 255 - Cra 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel (8) 4351 870 – 4357 456 Fax 4356 884 - Cra 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax (8) 4296 395 Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506